

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S. L. en cumplimiento con la norma internacional de referencia UNE-EN ISO/IEC 17021:2006 realiza la siguiente declaración de imparcialidad:

1.- IVAC declara como valores corporativos en todas sus actuaciones:

- Honestidad, independencia, imparcialidad, confidencialidad, profesionalidad, integridad y veracidad. Asimismo, cualquier nueva actividad iniciada por IVAC será analizada adecuadamente para evaluar su posible impacto en el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad.
- Servicio a la sociedad en general, permitiendo que cualquier entidad tenga acceso a nuestros servicios, sin discriminación alguna. Todas las partes interesadas tendrán acceso a nuestros servicios, sin existir condiciones financieras o de otro tipo de carácter indebido.
- Participación de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.
- Prestigio y reconocimiento nacional e internacional de su actividad a través del mecanismo de la acreditación.

2.- IVAC entiende la calidad como la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes dentro de los valores corporativos que orientan nuestra actuación. En consecuencia, para proveer servicios de alta calidad:

- Se entenderán constantemente las necesidades de nuestros clientes y responderemos a todas sus insatisfacciones.
- Estimularemos a nuestro personal en la participación, estudio y satisfacción de sus necesidades.

3.- Nuestra máxima prioridad es conseguir la más alta calidad en la prestación de servicios en el sector de las entidades de certificación. Para ello:

- Incrementaremos constantemente la eficiencia a través de una mejora continua de la calidad para conseguir ofrecer los mejores servicios al menor coste.
- Reduiremos la variabilidad de nuestros servicios llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias, tanto en lo referente a:

Todo tipo de procesos propios:

- Controlándolo mediante procedimientos e instrucciones.
- Estimulando cualquier acción preventiva que evite la aparición de problemas.
- Realizando auditorías internas de nuestro sistema de calidad y realizando las acciones correctoras oportunas.

Todo nuestro personal, incluyendo los profesionales que colaboran en el desarrollo de nuestras actividades:

- Manteniéndolos constantemente formados y entrenados.
- Potenciando su participación creativa en la solución de problemas y en la mejora continua.

4.- En las actuaciones de IVAC como Organismo notificado:

- Además de cumplir los valores corporativos indicados, para mantener la imparcialidad, no estarán involucrados, ni el propio IVAC ni su personal, en el diseño, asistencia técnica, dirección facultativa, fabricación, suministro, instalación o mantenimiento de los productos que se evalúan, o de similares evaluados por la competencia, ni serán los representantes autorizados de ninguna de estas partes.

5.- Todo el sistema de certificación estará orientado a los criterios contenidos en las normas ISO 17020 e ISO 17021 y demás normas relacionadas que sirvan de referencia para la acreditación.

6.- IVAC **no ofrece**:

- servicios de los suministradores a los que ha certificado.
- servicios de consultoría para obtener o mantener cualquiera de las certificaciones que emite.
- servicios para diseñar, implantar o mantener sistemas de la calidad, sistemas de gestión ambiental, sistemas de seguridad alimentaria o sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales (ni como servicio de prevención ajeno) u otros relacionados.
- servicios de consultoría para desarrollar sistemas de gestión de I+D+i
- servicios de formación en las empresas, o formación a medida.

*La presente declaración ha sido expresamente aprobada por los miembros del Consejo Asesor de
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.*

7.- Teniendo como objetivo último mantener la imparcialidad de todas sus actuaciones de certificación, IVAC realiza **anualmente un ANÁLISIS DE ACTIVIDADES, DE INDEPENDENCIA, DE ORGANISMOS RELACIONADOS, DE SUBCONTRATISTAS Y DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EXTRANJERO** atendiendo a las directrices de las normas internacionales de referencia y los documentos desarrollados por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC). Se realiza una identificación de los posibles conflictos de interés que pueden amenazar la imparcialidad.

A modo de resumen, se indican las siguientes situaciones:

- No aceptable:
 - Que entidades consultoras formen parte del accionariado de IVAC.
 - Que IVAC forme parte del accionariado de entidades consultoras.
 - Que IVAC desarrolle actividades de consultoría u otras actividades incompatibles.
 - Que IVAC certifique entidades certificadoras.
 - Que IVAC certifique entidades que hayan recibido asesoramiento por otra empresa del grupo
 - Que IVAC conceda la certificación de sistema por tener certificación de producto

- Aceptable:
 - Que IVAC forme parte del accionariado de entidades de evaluación de la conformidad.
 - Retribución de comisiones comerciales a entidades consultoras
 - Auditores externos de IVAC que desarrollan actividades de consultoría siempre que la relación contractual se establezca directamente con el auditor
 - Participación en actuaciones conjuntas de promoción con entidades consultoras.
 - Alianzas con entidades de evaluación de la conformidad para ofrecer servicios conjuntos.
 - Auditorías de segunda parte.
 - Formación, siempre que no sea destinada a la consecución de la certificación.
 - Certificación de entidades consultoras o de empresas donde el IVAC tenga algún interés (empresas familiares)
 - Delegaciones.
 - Participación en proyectos, publicaciones, etc.
 - Certificación de la entidad consultora.
 - Comercialización del Programa “Sistema Integrado de Gestión”
 - Actividades como ECMCA en empresas certificadas

En el caso de las situaciones consideradas ACEPTABLES, se ha establecido para cada caso la situación de riesgo identificada, la medida de control establecida y la medida preventiva.

Valencia, 14 de mayo de 2010